

IQUIQUE, 15 de junio del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1.101.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 126 del Director General de Asuntos Estudiantiles de fecha 28.05.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Departamento** a los estudiantes que se individualizan, correspondiente a porcentajes que en cada caso se indican y por los períodos que se señalan:

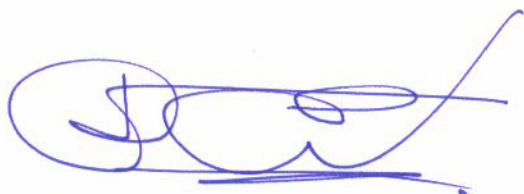
Carrera Código 3730
Período 28.02.2015 al 31.11.2015
Código de Gestión SANF05PRO – 010102010822.-

NOMBRE	RUT	MONTO INICIAL	%
Carolina Arévalo Sánchez	[REDACTED]	\$ 1.042.000.-	100%

Carrera Código 3804
Período 31.04.2015 al 31.12.2015
Código de Gestión SANF05PRO – 010102010905.-

NOMBRE	RUT	MONTO INICIAL	%
Jorge Antonio Retamal Aquino	[REDACTED]	\$ 1.261.800.-	100%

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
MVFP/SEG/rcc



17 JUN 2015